

CONSTANCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 001 de 2022

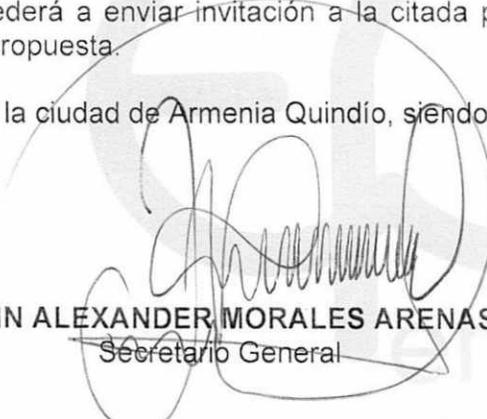
Hoy, trece (13) de enero del año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las 03:20 de la tarde, el Secretario General de EPQ S.A E.S.P., como consecuencia del aviso número 001 de 2022 cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA NO LETAL, DE MANERA FIJA Y/O ROTATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL Y DEMÁS OFICINAS E INMUEBLES QUE HAGAN PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P”**, y dando estricto cumplimiento a lo programado en dicho aviso donde el plazo máximo para presentar la manifestación de interés de participar en el proceso antes mencionado era hasta el día 13 de enero de 2022 a las 12:30 del mediodía, se procede a dejar constancia que luego de imprimir la hora legal para Colombiana (12:31:07 de la tarde de hoy 13 de enero de 2022) manifestó la intención de participar en el proceso contractual de selección abreviada Nro. 001 de 2022 las siguientes personas:

1. **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, representada legalmente por el señor **WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ**, inscripción Nro. 01 diligenciada a las 15:50 P.M del día 12 de enero de 2022, realizada en la secretaria General de la entidad.
2. Escrito radicado por el representante legal de la empresa **AMCOVIT SECURITY SERVICES**, el día 13 de enero de 2022, siendo las 08:33 A.M.
3. Escrito radicado por la representante legal de la empresa **SEGURCOL SEGURIDAD PRIVADA**, el día 13 de enero de 2022, siendo las 12:17 P.M.

Se deja constancia que las manifestaciones de interés presentadas por **AMCOVIT SECURITY SERVICES** y **SEGURCOL SEGURIDAD PRIVADA** no podrá ser habilitadas para participar en el proceso precontractual, toda vez que no atienden de manera completa lo señalado en el aviso, esto es, los citados interesados no se encuentran inscritos en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P., siendo este un requisito necesario a efectos de habilitar la manifestación de interés. Adicional a ello, tal y como se estableció en el aviso, la manifestación de interés debía hacerse de manera personal por el interesado en las dependencias de la empresa, toda vez que existe un formato establecido para tal efecto, situación que omitió la empresa **AMCOVIT SECURITY SERVICES** y **SEGURCOL SEGURIDAD PRIVADA**.

En dicho orden de ideas, y comoquiera que solo la empresa **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA** presentó manifestación de interés en participar en debida forma, es decir, previo lleno de requisitos establecidos en el aviso, se prescinde de la etapa del sorteo y se procederá a enviar invitación a la citada persona interesada para que presente la respectiva propuesta.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, siendo las 03:28 de la tarde.



JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS
Secretario General